



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 325 Ejemplares
12 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXII

Managua, Jueves 31 de Mayo de 2018

No. 103

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Resolución Ministerial No. 32-2018.....3654
Convocatoria a Licitación Selectiva No. 5-2018.....3655

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Licitación Selectiva No LS-SC-19-05-2018.....3656

MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DE LOS RECURSOS NATURALES

Licitación Pública No. LP/61/2018/BIENES.....3656

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Invitación a Concurso.....3656

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ELECTRICIDAD

Aviso.....3657

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Resolución No. CDBCN-XXII-1-18.....3658

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Aviso.....3660

LOTERÍA NACIONAL

Aviso.....3660

SECCIÓN MERCANTIL

Convocatoria.....3660
Certificación.....3661

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....3663

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....3664

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Reg.1570 – M. 101757807 – Valor C\$ 475.00

**RESOLUCION MINISTERIAL No.32-2018
Licitación Selectiva No. 5-2018****“Adquisición de Suministro e Instalación de Sistema de Audio para intemperie para ubicarse en zonas de seguridad Sede MINREX”**

En uso de las facultades que le confieren, el Acuerdo Presidencial No. 01-2017; la Ley No. 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” y sus Reformas, el Decreto No.118-2001, Reglamento de la Ley No. 290 y sus Reformas; la Ley No.737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, el Decreto No. 75-2010 Reglamento General a la Ley No. 737, y sus Reformas y la Normativa Procedimental de Licitación.

CONSIDERANDO**I**

Que es deber de la Administración Pública garantizar la transparencia en todos los procedimientos de contratación en un marco de legalidad, seguridad Jurídica y debido proceso, permitiendo la aplicación efectiva de los principios que regulan los procesos de Contratación Administrativa establecidas en la Ley No. 737 y su Reglamento General, tendientes a elegir a los proveedores particulares, que proveerán a esta entidad de los bienes y servicios que necesite; adquiriéndolos con la calidad y al precio más conveniente al interés general.

II

Que en fecha seis de abril del año dos mil dieciocho la Oficina de Servicios Generales del MINREX, emitiendo la debida justificación, solicitó la adquisición del suministro e instalación de sistema **de audio para intemperie para ubicarse en zonas de seguridad Sede MINREX**”. Por lo que mediante modificación al Programa Anual de Contrataciones (PAC), del presente periodo presupuestario de esta Institución, debidamente autorizada por autoridad competente, se incluyó **Línea 116**, con disponibilidad presupuestaria de **C\$519,177.00 (Quinientos Diecinueve Mil Ciento Setenta y Siete Córdobas netos)**, cuya necesidad institucional es contar con instalaciones de sistema de audio a fin de que nuestras autoridades superiores puedan prevenir, alertar y orientar al Personal frente a los acontecimientos de un eventual fenómeno natural antrópico que ocasione desastres.

III

Que la ejecución completa objeto de esta contratación se desarrollará en el periodo presupuestario correspondiente al año dos mil dieciocho, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Republica.

IV

Que en el valor estimado de esta contratación se tomaron en cuenta los costos, los tributos, los derechos, las obligaciones y cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la Contratación, y de conformidad a lo establecido en el Arto. 27 Numeral 1) literal b); Arto. 52 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y Arto. 70 literal b), de su Reglamento General, el Procedimiento que corresponde a esta Contratación es **“Licitación Selectiva”**.

V

Que de conformidad al Arto. 30 de la “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, Arto. 85 de su Reglamento General, Arto. 15 de la Normativa Procedimental de Licitación, esta Máxima Autoridad inicia el procedimiento de Licitación Selectiva No. 5-2018, mediante Resolución motivada.

POR TANTO

Con base y fundamento en las Consideraciones antes expuestas, y a las facultades que le confiere las Leyes y Normas antes citadas, y conforme lo dispuesto en el Arto. 27 Numeral 1), literal b); Arto. 54 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Arto. 15 de la Normativa Procedimental de Licitación.

RESUELVE

PRIMERO: **Iniciar el Proceso de Licitación Selectiva No.5-2018**, para la “Adquisición de Suministro e Instalación de Sistema de Audio para Intemperie para ubicarse en Zonas de Seguridad Sede MINREX”, cuya necesidad institucional es contar con instalaciones de sistema de audio a fin de que nuestras autoridades superiores puedan prevenir, alertar y orientar al Personal frente a los acontecimientos de un eventual fenómeno natural antrópico.

SEGUNDO: Se autoriza la Disponibilidad Presupuestaria por un monto total de C\$519,177.00 (Quinientos Diecinueve Mil Ciento Setenta y Siete Córdobas netos), asignada al proceso de Licitación Selectiva No. 5-2018, para la “Adquisición de Suministro e Instalación de Sistema de Audio para Intemperie para ubicarse en Zonas de Seguridad Sede MINREX”.

TERCERO: Conforme Arto. 15 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Artos. 31, 32, 33, y 34 del Decreto No. 75-2010 “Reglamento General de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” esta Autoridad designa un **Comité de Evaluación**.

Este Comité estará integrado por tres miembros, presidido por la Responsable de la División de Adquisiciones e integrado de la siguiente manera:

1. **Compañera Ingérmina Cruz. Responsable División de Adquisiciones.**
2. **Compañero Javier Pérez Peralta. Responsable División de Asesoría Legal.**
3. **Compañero Sergio Gómez. Oficina de Servicios**

Generales.

CUARTO: El Comité de Evaluación estará a cargo de abrir, evaluar, calificar y recomendar las ofertas presentadas para dicho procedimiento, de conformidad a lo establecido en la Convocatoria, Especificaciones Técnicas, Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y su Reglamento General con sus Reformas, debiendo levantar un Acta donde se reflejen los datos generales de los Oferentes que presentaron ofertas y su monto económico, la que será pública y se dará una copia de la misma a cualquiera de los oferentes que la solicite.

QUINTO: Se debe levantar un expediente Administrativo con el propósito de registrar todas las actuaciones que se realicen y dejar constancia expresa de esta resolución en dicho expediente.

SEXTO: Esta contratación deberá concordar en todos sus extremos a los principios generales, requisitos previos, derechos y obligaciones de las partes, los controles y del Régimen de Prohibiciones y Sanciones previstas en la Ley de la materia.

SÉPTIMO: Que para la “Adquisición de Suministro e Instalación de Sistema de Audio para intemperie para ubicarse en Zonas de Seguridad Sede MINREX”, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) es el documento que establece las condiciones jurídicas, económicas y técnicas al que ha de ajustarse el proceso Licitatorio, la Adjudicación, Formalización del Contrato y Ejecución del mismo.

OCTAVO: La presente Resolución surte sus efectos a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial y en el Portal Único de Contrataciones “Sistema de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Electrónico” (SISCAE).

Comunicar esta Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la ciudad de Managua, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dieciocho. **(f) Denis Moncada Colindres. Ministro.**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
CONVOCATORIA A LICITACION SELECTIVA No. 5-2018
“Adquisición de Suministro e Instalación de Sistema de Audio para Intemperie para Ubicarse en Zonas de Seguridad”**

1) En cumplimiento a Resolución Ministerial No. 32-2018, emitida por la Máxima Autoridad del Ministerio de Relaciones Exteriores (Minrex), la División de Adquisiciones del Minrex, en calidad de entidad ejecutora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, **invita** a las personas naturales o personas jurídicas, inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **a presentar ofertas para Licitación Selectiva No. 5-2018 “Adquisición de Suministro e Instalación de Sistema de Audio para Intemperie**

para Ubicarse en Zonas de Seguridad”, cuya adquisición es para garantizar las orientaciones que deban darse por las autoridades superiores al personal de nuestra Institución en caso de que se diera un fenómeno natural o antrópico que provocaran desastres.

2) La Adquisición de Suministro e Instalación de Sistema de Audio para Intemperie para Ubicarse en Zonas de Seguridad deberá ejecutarse en (45) cuarenta y cinco días calendarios, a partir del día siguiente de la firma del Contrato.

3) En caso que los Oferentes requieran obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) en documento impreso, deberán solicitarlo en la División de Adquisiciones, ubicada en la planta baja del edificio, costado sur oeste de las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, previa presentación del recibo oficial de caja emitido por la Oficina de Tesorería del Ministerio de Relaciones Exteriores, por el monto de C\$100.00 (Cien córdobas netos)(no reembolsable), en concepto de pago del PBC a nombre del Oferente interesado. **El PBC estará a disposición de los Oferentes en fecha 31 de mayo del 2018** en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. en caso de su compra.

4) La visita al Sitio se realizará el día **01 de Junio de 2018 en horario de 09:00 a.m. a 12:00 M. y de 02:00 p.m a 04:00 p.m.**

5) La oferta deberá redactarse en idioma español, expresando los precios en moneda nacional (córdobas), y entregarse en la División de Adquisiciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, ubicada en la dirección que cita: De donde fue el Cine González 1c. Sur, a más tardar a las **10:00 a.m. el día 12 de Junio del 2018.**

6) Las ofertas entregadas después de la hora y fecha indicadas en el numeral anterior no serán aceptadas.

7) Las ofertas serán abiertas el **12 de Junio del 2018 a las 10:15 a.m.**, en presencia de los Representantes del Ministerio de Relaciones Exteriores, los Oferentes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado que desee asistir, en la Sala de Juntas de la Dirección de Asia, África y Oceanía, ubicado en el Edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

8) La Adquisición de Suministro e Instalación de Sistema de Audio para Intemperie para Ubicarse en Zonas de Seguridad, es financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la República.

9) Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere, se ejecutará la Garantía de Seriedad de oferta, conforme lo preceptuado en el Art. No.66 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”; y Arto. 87 literal n) del Decreto 75-200 Reglamento General a la Ley No. 737.

10) Los potenciales oferentes deberán incluir una **Garantía de Seriedad de Oferta**. Esta garantía corresponde a una Declaración rendida ante Notario Público presentada por el potencial oferente, en la cual deberá expresar que la oferta será válida por un periodo de 60 días prorrogables a 30 días adicionales a solicitud del Ministerio de Relaciones Exteriores.

11) La reunión para recepcionar las **aclaramientos del PBC** se realizará el día **04 de Junio del 2018 a las 10:00 a.m.**, en la Sala de Juntas de la Dirección de Asia, África y Oceanía, ubicado en el Edificio del Ministerio de Relaciones Exteriores.

12) Los Oferentes elegibles podrán obtener el PBC en idioma español en el Portal Único de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni, una vez que el Oferente lo adquiera, deberá notificar a la División de Adquisiciones, para que se le incluya en las etapas de la Licitación.

13) La Normas y Procedimientos contenidos en el PBC de la Licitación se fundamentan en la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Decreto No. 75-2010 “Reglamento General a la Ley No. 737”. (f) Cra. Ingérmina Cruz M. Responsable División de Adquisiciones.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 1579 – M. 640480 – Valor C\$ 95.00

Suspensión a convocatoria de Licitación Selectiva No LS-SC-19-05-2018, publicada en la GACETA Diario Oficial No 99, del 25 de mayo del 2018, la cual deberá de leerse de la siguiente manera:

Suspensión de LICITACION SELECTIVA N° LS-SC-19-05-2018 Contratación de Servicio de Entidad Bancaria Para la Administración de Fondos del Programa Bovinos

La División Adquisiciones del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA), en su calidad de Entidad Adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución expedida por la Máxima Autoridad, comunica a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que el proceso de LICITACION SELECTIVA N° LS-SC-19-05-2018 Contratación de Servicio de Entidad Bancaria Para la Administración de Fondos del Programa Bovinos se encuentra suspendido hasta nuevo aviso.

(f) Marta Gioconda Blanco Pérez, Responsable de la División de Adquisiciones Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa (MEFCCA).

**MINISTERIO DEL AMBIENTE
Y DE LOS RECURSOS NATURALES**

Reg. 1571 – M. 8264536 – Valor C\$ 95.00

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA No. LP/61/2018/BIENES
“Compra de siete (7) Camionetas doble cabina”.**

El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA), de Conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley; 98 y 127 del reglamento de la Ley 737 de contrataciones Administrativas del Sector Público, informa a todos los oferentes del Estado y Público en general que se dará inicio al Proceso de Licitación Pública No. LP/61/2018/BIENES denominado **“Compra de siete (7) camionetas doble cabina”**. El cual será financiado a través de Fondos Propios del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales.

Para tal efecto se ha designado para la correcta ejecución del proceso a la Unidad de Central de Adquisiciones del

Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales y para la evaluación de las ofertas al Comité de Evaluación conformado mediante Resolución Ministerial.

La Convocatoria de este procesos podrán descargarla gratuitamente en el portal único de contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni y el Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado en digital en la Unidad Central de Adquisiciones del MARENA previa solicitud por escrito, de tal forma que todos los oferentes que tengan interés en participar en el presente proceso Licitatorio pueda concurrir al mismo.

Managua, 31 de mayo de 2018.

(f) Erick Adonis Gonzalez Gaitan . Responsable (a.i.) Unidad Central de Adquisiciones. Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA).

**EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS**

Reg. 1572 – M. 14032028 – Valor C\$ 285.00

Invitación a Concurso

“Supervisión de la Construcción del Centro Regional de Atención Inmediata (CRAI) de Chontales”.

BCIE CPN N°. 008-2018

Modalidad: Co-Calificación

Fecha: 31 de mayo de 2018

1. FUENTE DE RECURSOS

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), como parte de los servicios que brinda a sus países socios beneficiarios, está otorgando el financiamiento total para la adquisición de Supervisión de la Construcción del Centro Regional de Atención Inmediata (CRAI) de Chontales, **BCIE CPN N°. 008-2018** en el marco del Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano por medio del Contrato de Financiamiento No.2122 Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento en 19 Ciudades.

2. ORGANISMO EJECUTOR Y CONTRATANTE DEL PROCESO DE CONCURSO

2.1 Antecedentes del Organismo Ejecutor La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios - ENACAL, es la empresa nacional de utilidad pública que brinda los servicios de agua potable y alcantarillados sanitario a la población urbana y rural en Nicaragua, con espíritu de servicio, a favor de la población más pobre del país, con metas crecientes de eficiencia y eficacia en la previsión de estos servicios.

2.2 La Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios - ENACAL, es el responsable del presente proceso de adquisición para lo cual, nombra al Comité Ejecutivo del Concurso e invita a presentar

propuestas para la contratación requerida.

2.3 El Consultor será seleccionado de acuerdo con los procedimientos del Banco Centroamericano de Integración Económica establecidos en la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías con Recursos del BCIE y sus Normas para la Aplicación, que se encuentran en la siguiente dirección en el sitio de Internet: <http://www.bcie.org> bajo la sección del Portal de Adquisiciones.

3. PRESENTACIÓN DEL PROCESO DE CONCURSO

3.1 Objetivos Generales de la Consultoría a contratar son: Supervisar el proceso de construcción de las edificaciones del CRAI Chontales, para la operación de las especialidades de electromecánica, laboratorio de calidad del agua, ANF y taller de medición, Oficinas administrativas y demás obras accesorias con un ámbito de carácter regional en la Ciudad de Juigalpa Chontales, a fin de garantizar la calidad de las edificaciones conforme a los alcances y las especificaciones técnicas.

3.2 El Organismo Ejecutor pone a disposición de los interesados toda la documentación relacionada con este concurso, necesaria para la preparación de las propuestas.

3.3 Dicha información estará disponible a partir del **01 de junio de 2018, siendo la fecha máxima para la venta de los documentos el 15 de junio de 2018**. Se deberá presentar una carta mostrando interés de participar en el proceso de Concurso, estableciendo en ella correo de contacto con Atención al Lic. Lester Armando Torres Romero, vía correo electrónico o en físico en las Oficinas del PISASH, adjuntando para ello el recibo de depósito bancario.

Atención: Lic. Lester Armando Torres Romero

Dirección: Unidad de Adquisiciones UEP - PISASH Km 5 Carretera Sur, contiguo a Hospital de Rehabilitación Aldo Chavarría” Edificio PISASH

Dirección de correo electrónico: adquis1.pisash@enacal.com.ni con copia a adquis12.pisash@enacal.com.ni

Ciudad: Managua, Nicaragua

En horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. – 1:00 p.m. a 5.00 p.m.

El depósito deberá ser por la cantidad de US\$10.00 (Diez dólares de EUA) a la cuenta bancaria.

En caso de participación extranjera, la transferencia podrá ser realizada a través de:

Banco Intermediario:

Bank of America

ABA 026009593 SWIFT BOFAUS3M

National Bank Tower

100 SW2 ND Street 13 Th Floor Miami, Florida 33131 – 2100

Tel. (305)533-2462 o 305-533-2003 Fax (305)533-2071

Cuenta en dólares No 1901841686

Datos del Banco Beneficiario

Nombre del Banco: BANPRO

Dirección del Banco: EDIFICIO CORPORATIVO BANPRO CONTIGUO A PRICESMART

Número de Cuenta: Dólares ENACAL No. 1001141335884-0.

Código IVAB

Código SWIFT BAPRNIMA

Nombre de la Cuenta: ENACAL/Programa Integral Sectorial de Agua y Saneamiento Humano

El costo de los documentos es No Reembolsable

Para depósitos locales:

Dirección del Banco: EDIFICIO CORPORATIVO

BANPRO CONTIGUO A PRICESMART

Número de Cuenta: Dólares ENACAL No.

1001141335884-0.

Nombre de la Cuenta: ENACAL /Programa Integral

Sectorial de Agua y Saneamiento Humano

El costo de los documentos es No Reembolsable.

El Documento Base de Concurso será entregado en CD para los que realicen depósito directo a la cuenta, y para aquellas empresas que realicen transferencia bancaria se les hará llegar de forma electrónica al correo indicado en la carta de expresión de interés.

3.4 Se recibirán propuestas para este **Concurso** a más tardar el día **16 de julio de 2018**, hasta las **10:00 a.m.** en la dirección física siguiente:

Atención: Lic. Lester Armando Torres Romero

Dirección: Sala de Conferencias Edificio PISASH

Km 5 Carretera Sur, contiguo al Hospital de Rehabilitación “Aldo Chavarría”

Ciudad: Managua, Nicaragua

Teléfono: 2253 8000 Ext. 3072

Dirección de correo electrónico: adquis1.pisash@enacal.com.ni copia a: adquis12.pisash@enacal.com.ni

Agradeciendo su atención, les saludo.

Atentamente, **(F) Lester Armando Torres Romero, Responsable de Adquisiciones PISASH.**

**EMPRESA NICARAGÜENSE
DE ELECTRICIDAD**

Reg. 1573 – M. 540982 – Valor C\$ 190.00

AVISO DE LICITACION

La Empresa Nicaragüense de Electricidad – ENEL, comunica a todos los proveedores del Estado, que a partir del 30 de Mayo de 2018 estará disponible en la página web del SISCAE: www.nicaraguacompra.gob.ni, y pagina web de ENEL: www.enel.gob.ni, el proceso de licitación siguiente:

CALENDARIO DE CONTRATACIONES				
Nº	DESCRIPCION	Nº LICITACION	VENTA DE PBC	RECEPCION Y APERTURA OFERTA
1	Adquisición de Equipos de Protección Personal	009/LS-09/ENEL-2018/BIENES	Del 30/05/18 al 07/06/18	08 de Junio 2018 Hora: 03:00 pm

(F) Lic. AZUCENA OBANDO, DIRECTORA DE ADQUISICIONES, Empresa Nicaragüense de Electricidad ENEL.

Dirección Central de Adquisiciones ENEL, Intersección Avenida Bolívar con Pista Juan Pablo II. Tel. 22980444.

2-2

BANCO CENTRAL DE NICARAGUA

Reg. 1564 – M. 101734861 – Valor C\$ 475.00

Certificación de Resolución de Consejo Directivo

La infrascrita Notaria Pública Ruth Elizabeth Rojas Mercado, Secretaria Ad Hoc del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, DA FE Y CERTIFICA: Que en Sesión Ordinaria No. 22 del día lunes veintiuno de mayo del año dos mil dieciocho, se aprobó por unanimidad de votos de los miembros presentes la **Resolución No. CD-BCN-XXII-1-18**, misma que literalmente dice:

Consejo Directivo
Banco Central de Nicaragua
Sesión No. 22
Mayo, lunes 21, 2018

RESOLUCIÓN CD-BCN-XXII-1-18 EL CONSEJO DIRECTIVO DEL BANCO CENTRAL DE NICARAGUA,

CONSIDERANDO

I

Que conforme el Artículo 99 de la Constitución Política, el Banco Central es el ente estatal regulador del sistema monetario.

II

Que de conformidad con el Artículo 1 de la Ley No. 732, “Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua” publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 148 y 149, del cinco y seis de agosto de dos mil diez, respectivamente, la formulación y ejecución de la política monetaria y cambiaria es de la competencia exclusiva del Banco Central de Nicaragua (BCN).

III

Que de conformidad con el Artículo 18 de la Ley No. 732, “Ley Orgánica del Banco Central de Nicaragua”, corresponde al Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua (BCN) aprobar la política monetaria.

IV

Que mediante Resolución CD-BCN-XIX-1-18, del 04 de mayo de 2018, el Consejo Directivo del BCN, autorizó una reforma a las Normas Financieras para adoptar un esquema de operaciones monetarias diarias de absorción e inyección de liquidez.

V

Que en el marco del fortalecimiento de la conducción de la política monetaria y para contribuir a la estabilidad financiera, se requiere modificar el capítulo V.Bis “Operaciones Monetarias Diarias de Absorción e Inyección de Liquidez”, y el Anexo No. 11 “Reglamento de las Operaciones Monetarias”, de las Normas Financieras, a fin de ampliar los plazos de los Depósitos Monetarios y Reportos Monetarios.

En uso de sus facultades, a propuesta de su Presidente,

RESUELVE APROBAR

La siguiente,

REFORMA A LAS NORMAS FINANCIERAS PARA AMPLIAR LOS PLAZOS DE LOS INSTRUMENTOS DE LAS OPERACIONES MONETARIAS DIARIAS DE ABSORCIÓN E INYECCIÓN DE LIQUIDEZ

1. Autorizar la reforma de los siguientes artículos, y en los casos que se indique, solo de los literales que específicamente se detallan del capítulo V Bis “Operaciones Monetarias Diarias de Absorción e Inyección de Liquidez” de las Normas Financieras, los que deberán leerse así:

Arto. 111 ter. Términos y condiciones de los DM, literal b)
b) Plazo: De 1 hasta 359 días.

REPORTOS MONETARIOS

Arto. 111 quáter. Definición de Reportos Monetarios (RM)

Los Reportos Monetarios (RM) son instrumentos utilizados para ejecutar operaciones de inyección de liquidez a plazo máximo de 359 días, mediante las cuales el reportado traspasa, en propiedad al reportador, títulos o valores de una especie a un precio determinado.

En estas operaciones, el reportador asume la obligación de traspasar al reportado, al vencimiento del plazo establecido, la propiedad de los mismos títulos o valores contra el reembolso del precio de recompra, quedando el reportado obligado a reembolsar dicho precio según lo convenido. Durante la vigencia de las operaciones de RM, los derechos accesorios y las obligaciones inherentes a los títulos o valores involucrados en estas operaciones, corresponderán al reportado.

Arto. 111 quinquies. Términos y condiciones de los RM, literal e)

Plazo: 1 hasta 359 días.

V. bis. B OPERACIONES MONETARIAS DIARIAS DE ABSORCIÓN E INYECCIÓN DE LIQUIDEZ

Arto. 111 sexies. Definición

Las operaciones monetarias diarias de absorción e inyección de liquidez del BCN, son operaciones cuya finalidad es contribuir a un manejo más eficiente de la liquidez de las entidades participantes en dichas operaciones.

Tendrán acceso directo los puestos de bolsa, instituciones financieras y el Instituto Nicaragüense de Seguridad Social (INSS) a las subastas monetarias de valores; y únicamente bancos y sociedades financieras reguladas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (SIBOIF), a las subastas monetarias de RM y ventanillas de DM y RM.

Para efectos de las operaciones monetarias diarias de absorción mediante subastas monetarias, éstas serán a plazo de un día hábil para el BCN, lo que puede implicar uno o más días calendarios por fines de semana o feriados, por lo cual, el plazo efectivo de los valores podrá ser desde 1 hasta 10 días calendarios.

En las operaciones monetarias diarias de inyección de liquidez mediante subastas monetarias y ventanillas, el BCN podrá convocar RM de 1 hasta 359 días; y para operaciones monetarias de absorción mediante ventanillas, DM a plazo de 1 hasta 359 días.

Arto. 111 nonies. Facultades del COMA, literal a)

a) Decidir el tipo de operación monetaria a utilizar; mecanismo; instrumentos; montos mediante subastas; valor facial de los instrumentos, su denominación, plazos y forma de pago; y mínimos y múltiplos de las ofertas.

2. Autorizar la reforma del literal b) del artículo 3, artículo 8, artículo 10, artículo 13 y artículo 19 del Anexo No. 11 “Reglamento de las Operaciones Monetarias” de las Normas Financieras, los que deberán leerse así:

ANEXO No. 11

Reglamento de las Operaciones Monetarias

Arto. 3 Conceptos, literal b).

b) **Operaciones monetarias:** Se refiere a las operaciones diarias de absorción o inyección de liquidez que realiza el BCN.

Arto. 8. De las convocatorias y anuncios.

i. **Subastas monetarias:** El BCN publicará las convocatorias de subastas monetarias, a través de su página de internet, mediante correo electrónico dirigido a los participantes con acceso a las mismas, o cualquier otro medio, con al menos una hora de anticipación al inicio de la recepción de las ofertas.

Dicha convocatoria incluirá, el tipo de operación (absorción o inyección), las fechas y horas de ingreso de las ofertas, los instrumentos y sus plazos, el monto indicativo a convocar y cualquier otra información que el COMA considere relevante.

Una misma convocatoria podrá ser válida para un período de tiempo determinado.

ii. **Ventanillas:** El BCN publicará anuncio a través de su página de internet, o cualquier otro medio, con los horarios disponibles para ventanillas de Depósitos Monetarios (DM) y Reportos Monetarios (RM), y el plazo de los instrumentos con las tasas de interés aplicables para cada tipo de operación. En un mismo anuncio se podrán incluir las condiciones de las operaciones a través de ventanilla

que serán válidas para un período de tiempo determinado.

Arto. 10. Resultados.

Una vez concluida la adjudicación de las ofertas, el BCN comunicará, mediante correo electrónico, los resultados a los participantes.

El BCN pondrá a disposición del público los resultados agregados, en la página de internet del BCN. Esta información incluirá, al menos, el tipo de operación, mecanismo, instrumento, plazo, monto, precio y tasa de rendimiento promedio ponderada adjudicada, y tasa de interés, según el tipo de operación.

Arto. 13. Ingreso de ofertas.

El ingreso de las ofertas será de conformidad al procedimiento estipulado en las convocatorias o anuncios respectivos durante los horarios establecidos, indicando:

Para las subastas monetarias:

- a) El valor facial de la oferta expresado en la denominación del instrumento, y en el mínimo y múltiplo establecido en la convocatoria;
- b) El precio expresado con cinco espacios decimales;
- c) El nombre y número de la cuenta del Depositante en la respectiva Central de Valores en que se acreditarán los valores, si la oferta resulta adjudicada.

Para ventanilla de DM, únicamente el monto a colocar al plazo que corresponda.

Los participantes solo podrán realizar una oferta por día para el mecanismo de subasta monetaria de valores, excepto los puestos de bolsa que podrán realizar hasta 2 ofertas por día para dicho mecanismo.

Arto. 19. Ingreso de ofertas.

Durante los horarios establecidos para los mecanismos de operaciones, los participantes deberán ingresar sus ofertas indicando:

- a) El monto de la oferta al plazo que corresponda.
- b) La tasa de interés en porcentaje con 3 espacios decimales, en el caso de las subastas monetarias.
- c) El tipo de instrumento, código de emisión y su respectiva cantidad de valores, propuestos como colaterales de la operación.
- d) El nombre y número de la cuenta del depositante de la respectiva Central de Valores a la cual se realizará el traspaso de los valores en la fecha de vencimiento del reporto.

3. Incorpórense los nuevos plazos de los instrumentos de absorción e inyección de liquidez, aprobados en la presente resolución, al Programa Monetario Anual del BCN del año 2018.

4. Facúltese a la Secretaría del Consejo Directivo para que actualice el texto de las Normas Financieras y de su Anexo 11, con base en las presentes reformas, para su publicación en la página de internet del BCN.

5. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

(f) legible. Ovidio Reyes R. (Leonardo Ovidio Reyes Ramírez), Presidente. (f) Ilegible. José Adrián Chavarría Montenegro, Miembro. (f) legible. Alejandro E Martínez C (Alejandro Ernesto Martínez Cuenca), Miembro. (f) Ilegible. Iván Salvador Romero Arrechavala, Miembro. (f) Ilegible. Mario José González Lacayo, Miembro. (Hasta acá el texto de la resolución)

Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejada, y con base en las facultades conferidas en el artículo 38 del Reglamento Interno del Consejo Directivo, libro la presente Certificación con razón de rúbrica, firma y sello, en la ciudad de Managua el veintitrés de mayo del año dos mil dieciocho. (f) **Ruth Elizabeth Rojas Mercado**, Secretaria Ad Hoc del Consejo Directivo.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Reg. 1580 – M. 637184 – Valor c\$ 95.00

AVISO

La Corte Suprema de Justicia en cumplimiento del Art. 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público” y Art. 127 del Reglamento de la misma ley, se proceda a publicar el día 31 de mayo del 2018; Inicio y Adjudicación de las contrataciones que se describen a continuación:

Modalidad y Número de Contratación Administrativa	Denominada	Número y fecha de Resolución	Tipo de documento publicado
Licitación Selectiva No. 06/2018	Adquisición de Equipos de Red para el Complejo Judicial de Nueva Guinea.	No. 044/2018 del 16/05/2018.	Adjudicación: Systems Enterprise, S.A.
Licitación Selectiva No. 10/2018	Adquisición de Reactivos e Insumo de ADN.	No. 046/2018 21/5/2018	Inicio de la Contratación.
Licitación Selectiva No. 11/2018	Adquisición de Baterías para Vehículos.	No. 45/2018 21/05/2018.	Inicio de la Contratación.
Licitación Selectiva No. 12/2018	Adquisición de Calzado para Agentes de Seguridad Interna.	No. 47/2018 22/05/2018.	Inicio de la Contratación.
Licitación Pública No. 06/2018	Servicio de Elaboración de Uniformes para el Personal de Seguridad Interna del Poder Judicial.	No. 43/2018 15/05/2018.	Adjudicación: Comercial Industrial El Cacique, S.A.

Contratación Simplificada No. 05/2018	Arrendamiento de Local para Albergar a los Funcionarios de la Clínica Forense de Siuna.	No. 48/2018 24/05/2018.	Adjudicación: Aura Rosa Centeno Paiba.
Contratación Simplificada No. 06/2018	Adquisición de Equipos Informáticos.	No. 42/2018 10/05/2018.	Inicio de la Contratación.

Managua/ Nicaragua, mayo 2018. (F) **Lic. KAREN GONZÁLEZ MURILLO**, Directora División de Adquisiciones CSJ.

LOTERÍA NACIONAL

Reg. 1562 – M. 347665 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

El Departamento de Adquisiciones de Lotería Nacional, ubicada en el Centro Comercial Camino de Oriente, frente al BAC- Managua, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 33 de la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Artículo 98 de su Reglamento General, informa que en el portal web del Sistema de Contrataciones Administrativas Electrónicas (SISCAE), pueden acceder a los siguientes procedimientos de contratación, a partir del jueves 31 de mayo del 2018.

Tipo de procedimiento y número	Descripción
Licitación Selectiva LN-003-2018	Suministro de Lentes a Concesionarios de Lotería Nacional a Nivel Nacional
Contratación Simplificada LN-S-016-2018	Servicios Profesionales para la Elaboración de Memoria Anual y Catálogo de Billetes y Juegos de Lotería, año 2017

Para mayor información, pueden llamar al Departamento de Adquisiciones de Lotería Nacional, teléfono 22770479 o al correo electrónico jicabalceta@loterianacional.com.ni.

(f) **Julia Icabalceta Olivas**, Responsable Departamento de Adquisiciones Lotería Nacional.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 1581 – M. 572381 – Valor C\$ 95.00

INVERSIONES ORION, SOCIEDAD ANONIMA

Por la presente, cito a los Socios de la sociedad

INVERSIONES ORION, SOCIEDAD ANONIMA, a una Junta Extraordinaria de Accionistas.-

Fecha: 21 de Junio 2018.-

Hora: 10.00 A.M.-

Lugar: Villas de San Angel, casa 0107. Managua, Nicaragua.-

Puntos de Agenda:

- Elegir nueva Junta Directiva.-
- Elegir al Vigilante.
- Liquidar la Sociedad y nombrar a los liquidadores.
- Autorización de dar en Arrendamiento el único bien Inmueble que tiene la Sociedad.
- Solicitar a los socios Auditoria en los libros contables de la empresa de los últimos cinco años.- **(F) EDÉN ENRIQUE ABERRUZ CRUZ, PRESIDENTE EN FUNCIONES.**

Managua, 25 de Mayo de año 2018.-

Reg. 1577 – M. 654374 /631229026– Valor C\$ 580.00

CERTIFICACIÓN El suscrito Notario para Cartular durante un quinquenio que vence el ocho de Junio del año dos mil dieciocho Certifica y da fe que en el folio cuatro (004) al folio cinco (005) se encuentra el Acta número dos que inserto: **ACTA NUMERO UNO (N° 02). Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA JENESIS, SOCIEDAD ANONIMA** y que abreviadamente se conoce como “**JENESIS, S.A.**” En la ciudad de Managua, diez y veinticuatro minutos de la mañana del dos de Abril del año dos mil dieciocho. Reunidos en la oficina de la sociedad situada en Santo Domingo, Urbanización Sierritas segunda Etapa casa C treinta, de la ciudad de Managua; reunidos el cien por ciento (100%) de los socios tenedores del capital social: **YONG CHAN PARK**, con (10) **DIEZ ACCIONES**, equivalentes al diez por ciento (10%) de las acciones y **KIM JONG HA**, con (60) **SESENTA ACCIONES**, equivalentes al sesenta por ciento (60%), **KANG YOUG SOON**, con (30) **TREINTA ACCIONES**, equivalentes al treinta por ciento (30%) de las acciones de **JENESIS, S.A.** y como invitado al señor **WILFREDO GARCIA SANCHEZ**, Comerciante, Casado, quien se identifica con cédula de identidad ciudadana número: cero cero dos guión cero dos cero cinco siete ocho guión cero cero dos letra A (002-020578-0002A), habiendo constatado que existe el quórum Legal, con el fin de celebrar sesión Extraordinaria de **JUNTA GENERAL DE ACCIONISTA**, siendo este el lugar, hora y fecha indicadas en la convocatoria previa, se procede como sigue: El señor **KIM JONG HA**, declara abierta la sesión y expone: **PRIMERA: (DISOLUCIÓN ANTICIPADA DE LA SOCIEDAD):** Que debido a que la sociedad no ha realizado las operaciones para la que fue constituida, ha existido una inactividad total, no por lo tanto no ha habido ningún tipo

de ingreso, mucho menos distribución de ganancias y existiendo voluntad de todos los socios de no mantenerse en la sociedad, todo de conformidad con lo establecido en los artículos **doscientos sesenta y dos (262), numeral uno (1)** y artículo **doscientos sesenta y nueve (269), numeral seis (6)**, ambas del código de comercio de Nicaragua y en base a la **cláusula undécima** de la escritura pública número cincuentisiete (57) Constitución de Sociedad Anónima y Aprobación de Estatutos, suscrita en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, a las ocho y veinte minutos de la mañana del veintidós de Enero del año dos mil dieciocho, debidamente inscrita bajo asiento de presentación número (0772659) cero siete siete dos seis cinco nueve), del libro diario e inscrita bajo el número del folio personal (MG00-22-006975) letra MG cero cero guión dos dos guión cero cero seis nueve siete cinco, asiento primero (1°) del Registro Público del Departamento de Managua, con domicilio en la ciudad de Managua de este Departamento, constituyeron una sociedad Anónima, con la razón social de **JENESIS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con domicilio en esta ciudad con el plazo de noventa y nueve años para negocios de importación y ventas al por mayor y al detalle de vehículos, repuestos, con un capital social de un millón quinientos cuarentitres mil córdobas, de los cuales cada uno de los socios aportó su parte proporcional que le correspondió, **YONG CHAN PARK**, con (10) **DIEZ ACCIONES**, equivalentes al diez por ciento (10%) de las acciones y **KIM JONG HA**, con (60) **SESENTA ACCIONES**, equivalentes al sesenta por ciento (60%), **KANG YOUG SOON**, con (30) **TREINTA ACCIONES**, equivalentes al treinta por ciento (30%) de las acciones de **JENESIS, S.A.** El señor **YONG CHAN PARK** fue designado administrador de la sociedad, debiendo dividirse las ganancias y pérdidas, por iguales partes. La escritura social consta de diecinueve cláusulas. Esta Junta General de Accionistas, entran a deliberar después de todo lo explicado y en uso de sus facultades Resuelven: **UNO:** Proceder a la Disolución Anticipada de la Sociedad **JENESIS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, Abreviadamente **JENESIS, S.A.** Para lo cual deberá cumplir con los requisitos establecidas en las leyes vigentes. **DOS. (ESTADOS FINANCIEROS):** Debido a la inactividad administrativa y financiera de la sociedad anónima, se insertara integro la **CERTIFICACIÓN DEL BALANCE DEL CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO LICENCIADO JOSE AUSBERTO PICADO CASTIBLANCO, CORRESPONDIENTE AL ESTADO DE RESULTADOS AL PERIODO ACUMULADO DE FEBRERO 2018 A MARZO 2018.- EXISTIENDO EL CAPITAL APORTADO POR CADA SOCIO, EL QUE SERÁ DEVUELTO EN LA MISMA QUE FUE APORTADO.- BALANCE CONTABLE: QUE A CONTINUACIÓN INSERTO Y A LA LETRA DICE.** “Ausberto Picado Castiblanco Contador Público Autorizado Auditor & Consultor Miembro del Colegio de Contador Público Autorizado. Yo, **José Ausberto Picado Castiblanco**, Cedula No. **241-090253-0001M**, Contador Público Autorizado, debidamente autorizado por

el Ministerio de Educación, según Acuerdo Ministerial C.P.A. No. 246-2016, del 24 de Agosto del año 2016, acuerda la autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, durante el quinquenio que vence el dieciocho de Septiembre del año dos mil veintiuno Y teniendo en vigor la Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-800948, con vigencia hasta el 18 de septiembre 2021. CERTIFICO, Que las cifras que se reflejan en los Estados Financieros que se adjuntan por el periodo acumulado de Febrero 2018 a Marzo 2018, corresponden a los registro contables, que lleva la empresa JENESIS, S.A., inscrita ante la DGI, bajo el RUC. Numero: J0310000344795. Se adjuntan los siguientes documentos: 1. Balance General al 31 de Marzo 2018 2. Estado de Resultados Acumulados, correspondiente al periodo de Febrero 2018, a Marzo 2018. 3. Foto copia cedula RUC. Numero: J0310000344795 4. Fotocopia de la primera página, de cada uno de los libros contables, Diario y Mayor. Los estados financieros, están firmados por el Gerente General, y por el Contador, ambos estados financieros también están firmados y sellados por el suscrito en una original. Emito la presente certificación a solicitud de la Empresa JENESIS, S.A. Las oficinas se encuentran ubicadas, en el Barrio Concepción de Maria, de los semáforos del Mayoreo, 1 cuadra al Sur, M/I. Contiguo a la Caseta de almacenes el Triunfo, en la Ciudad de Managua. Dado en la Ciudad de Managua a los 09 días del mes de Abril del año dos mil dieciocho. Hay una firma Ilegible de José Ausberto Picado Castiblanco Contador Público Autorizado C.P.A. No. 522. **JENESIS SA SANTO DOMINGO, URB. SIERRITAS II ETAPA CASA C30 BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO 2018** **ACTIVO** **ACTIVO CIRCLANTE** 1486,295.01 **EFFECTIVO EN CAJA** 1486,295.01 Caja General (M.N) 1486,295.01 **ACTIVO FIJO MOBILIARIO Y ENSERES** 2,781.00 **EQUIPOS COMPUTARIZADOS – OTROS ACTIVOS** **GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO** 17,646.66 **Matrículas y Licencias** 416.66 **Gastos de Constitución** 17,230.00 **TOTAL DE ACTIVOS** **1506,722.67** **PASIVO** **PASIVO CIRCULANTE** **RETENCIONES POR PAGAR** 819.82 **INSS LABORAL** 493.05 **Retenciones de la Fuente** 326.77 **GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR** 1,731.66 **Seguro Social Patronal** 1,511.02 **Inatec** 145.64 **Impuestos Municipales** 75.00 **PATRIMONIO CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO** 1504,171.19 **Capital Social Autorizado** 1543,000.00 **Utilidades o Perdidas Acumuladas – Utilidades o Perdidas del Ejercicio (38,828.81)** **TOTAL PASIVO Y CAPITAL** **1506,722.67** Hay una firma Ilegible del GERENTE GENERAL KIM JONG HA Hay un firma Ilegible y Sello circular del Contador de Servicios - Asesorias y Comercio, S.A. ASERCOM. S.A. DEPARTAMENTO CONTABLE MANAGUA NIC. y una firma ilegible y sello circular de J. Ausberto Picado C. Contador Público Autorizado LIC. 522 REPÚBLICA DE NICARAGUA AMERICA CENTRAL. **JENESIS SA ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE MARZO 2018** **VENTAS – COSTOS DE VENTAS – UTILIDAD BRUTA – TOTAL**

DE GASTOS DE VENTAS Y ADMINISTRACION 38,828.81 **GASTOS DE VENTAS** 25,867.50 **Impuestos Municipales** 150.00 **Matrículas y Licencias** 83.34 **Uniformes** 2,580.00 **Atenciones de Clientes** 235.00 **GASTOS DE ADMINISTRACION** 12,961.31 **Comunicaciones** 853.15 **Papelerías** 2,044.68 **Aseo y Limpieza** 1,166.39 **(-) GASTOS FINANCIEROS - (+) PRODUCTOS FINANCIEROS – UTILIDAD DEL EJERCICIO** -38,828.81 **(-) OTROS EGRESOS – (+) OTROS INGRESOS – UTILIDAD ANTES DEL IR** -38,828.81 **(-) IR A PAGAR (-) GASTOS NO DEDUCIBLES – UTILIDAD DEL EJERCICIO** -38,828.81 Hay una Firma Ilegible del GERENTE GENERAL y una firma ilegible de CONTADOR y un sello circular de SERVICIOS, ASESORIAS Y COMERCIO, S.A. MANAGUA, NIC. ASERCOM, S.A. DEPARTAMENTO CONTABLE y una firma ilegible y sello circular J. Ausberto Picado C. Contador Público Autorizado REPUBLICA DE NICARAGUA-AMERICA CENTRAL LIC. 522 en el Centro el Escudo de Armas de la República de Nicaragua. Hasta aquí la inserción que es conforme con su original. **TERCERO: (NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR Y DELEGACIÓN ESPECIAL):** Para el cumplimiento de lo establecido por unanimidad de votos se acuerda nombrar como miembros de la comisión de liquidación de la Sociedad JENESIS, S.A. a los señores **WILFREDO GARCIA SANCHEZ**, Comerciante, Casado, quien se identifica con cédula de identidad ciudadana número: cero cero dos guión cero dos cero cinco siete ocho guión cero cero cero dos letra A (002-020578-0002A), de éste domicilio y el señor **YONG CHAN PARK**, Mayor de edad, Inversionista, casado, con cédula de Residencia número letra C cero cero cero uno cinco nueve cero cuatro (C00015904), de Nacionalidad de Corea del Sur, de éste domicilio, por un plazo de un año a partir de esta fecha, como no hay activos ni bienes que liquidar, ni deudas u obligaciones pendientes que saldar, queda exento la comisión liquidadora de hacer inventario, debiendo proceder a finiquitar lo que corresponda y repartir al activo neto resultante a prorrata entre los socios; una vez concluidas todas las operaciones pendientes y hecha la liquidación y partición definitiva, la comisión liquidadora deberá someterla a la aprobación final deberá publicarla en el Diario oficial La Gaceta, e inscribirla en el respectivo Registro.- La Junta General Resuelve que una vez cumplido con el proceso de Disolución y Liquidación de la sociedad, comisionará a unos de los miembros de la comisión liquidadora; al señor **WILFREDO GARCIA SANCHEZ**, para que en nombre de la Asamblea General de Accionistas comparezca ante Notario Público a solicitar Certificación de la presente acta y otorgue la Escritura de Disolución y liquidación, solicitando la inserción del Balance Contable Autorizado por Contador Público Autorizado y solicite la inscripción en el registro Público competente de conformidad al Artículo ciento cincuenta y seis (#156) Numeral dieciocho (18) de la Ley Número seiscientos noventa y ocho (#698).- Se hace constar que en la presente Junta Existió quorum de Ley y que las resoluciones fueron adoptadas con voto unánime de los

accionistas.- Se solicita a **WILFREDO GARCIA SANCHEZ**, Mayor de edad, Comerciante, Casado, quien se identifica con cédula de identidad ciudadana número: cero cero dos guión cero dos cero cinco siete ocho guión cero cero cero dos letra A (002-020578-0002A), de éste domicilio, para que comparezcan ante Notario Público para solicitar la Certificación de la presente Acta, que bastará la certificación que de esta acta se libre como suficiente documento para acreditar las facultades a la Comisión de Liquidación de la Sociedad JENESIS, SOCIEDAD ANÓNIMA y comparecer ante el Notario Público Roberto Carlos Fajardo Calero para elaborar la Escritura de Disolución y liquidación de la Sociedad, el cual sucesivamente deberá ser inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento de Managua. Se autoriza al Abogado y Notario **ROBERTO CARLOS FAJARDO CALERO** para que libre Certificación de esta acta. No habiendo más puntos que tratar, se levanta la sesión y leída que fue la presente acta se encuentra conforme, aprobamos, ratificamos y firmamos.- (F) **KANG YOUNG SOON; ILEGIBLE.** (F) **YONG CHAN PARK ILEGIBLE.** (F) **KIM JONG HA ILEGIBLE.** (F) **WILFREDO GARCIA SANCHEZ; ILEGIBLE.**”; **Es conforme con su original y a solicitud de parte interesada extendiendo la presente CERTIFICACIÓN en la ciudad de Managua a las once y cuarenta minutos de la mañana del tres de Abril del año dos mil dieciocho.** (f) **LIC. ROBERTO CARLOS FAJARDO CALERO, ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.**

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 1521– M. 238298 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 001857-ORM4-2018-CO

Juzgado Noveno Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Veinte de abril de dos mil dieciocho. Las nueve y cuarenta minutos de la mañana

Los señores Marcial Álvarez Benavides, Marina del Socorro Álvarez Benavides, Valentín Álvarez Benavidez, José Luis Álvarez Benavides, Eleodoro Álvarez Benavidez, Arlen Álvarez Benavides, Henry Álvarez Benavides, Solicitan se les declare herederos Universales de todos los bienes, Derechos, acciones activos y pasivos como son muebles, inmuebles, cuentas bancarias, créditos y de cualquier bien que estuviera a nombre del causante ADOLFO ALVAREZ MARTINEZ conocido registralmente también como FELICIANO ADOLFO ALVAREZ MARTINEZ (Q.E.P.D)

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a

oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. (f) JUEZA EVELYNG DE JESUS GONZÁLEZ BETANCOURT JUZGADO NOVENO DISTRITO CIVIL ORAL DE MANAGUA. SECRETARIA YAZUBLA.

3-2

Reg. 1582 – M. 637326 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

La señora INKIA JERY LACAYO DAVILA, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora LUCIA DE LA CRUZ DAVILA ESPINOZA (QEPD) y en especial de una propiedad inmueble con un área de (18 x 25 mts²), cuyos linderos particulares son: Norte: Calle Publica con (18 mts²), Sur: Terreno Mayor con (18 mts²), Este: Calle Publica con (25 mts²), Oeste: Terreno mayor con (25 mts²). Inscrito bajo Numero 84379, Asiento: 1º, Folio: 96, Tomo: 417, libro de propiedades, sección de derechos reales, asiento de inscripciones y su desmembración bajo el numero 42820, folio 2371 libro 230 libro de propiedades asiento de cancelaciones. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

(f) Lic. Migdonio Briceño Romero, Juez; (f) Lic. Edén Molinares Álvarez Secretario.

3-1

Reg. 1583 – M. 653812 – Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000328-ORR1-2018-CO

Número de Asunto Principal: 000328-ORR1-2018-CO

La señora GINA RAQUEL DUARTE CASTRO, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor ROBERT RAYMOND RODRIGUEZ. Publíquese este edicto tres veces, con intervalo de cinco días, en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito Civil Oral de Granada Circunscripción Sur en la ciudad de GRANADA, a las doce y treinta y tres minutos de la tarde del dieciocho de mayo de dos mil dieciocho.(F) DRA. MARIA DE LOS ANGELES SOLANO ZAVALA, JUEZA PRIMERO DISTRITO CIVIL

ORAL DE GRANADA; (F) LIC. NORMAN FRANCISCO AGUILAR ESPINOZA, SECRETARIO JUDICIAL.

3-1

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. TP17558 – M. 89535950 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 001, tomo XVI, partida 15453, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JENNIFER CAROLINA PAYAN BOLAÑOS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los veinte días del mes de abril del año dos mil diecisiete.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora El Secretario General Adjunto: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua veintiséis días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP6739 – M. 99388918 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 184, tomo XIV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Económicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

JENNIFER DE LOS ÁNGELES QUINTERO RODRÍGUEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-040592-0060Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Mercadotecnia.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 19 de marzo del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP6740 – M. 99823532 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Director de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 254, Página No. 128, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

JUDITH VALESKA MEJÍA REYES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Periodismo,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete. El Rector de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, la Director de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de abril del dos mil dieciocho. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP6741 – M. 99830181 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1698, Página 62, Tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JOSUÉ ALEXANDER TAYLOR LAM. Natural de Puerto Cabezas, Región Autónoma de la Costa Caribe Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Arquitecto.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil dieciocho. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Ing. Diego Alfonso Muñoz Latino. Secretario General. Arq. Luis Alberto Chavez Quintero. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, diecinueve de febrero del 2018. (f) MSc. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro Académico U.N.I